

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2017”

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, el informe jurídico favorable y en base a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite resolución con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El órgano competente para dictar la presente resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, por Acuerdo del citado Consejo, de 27 de julio de 2015 elevado a público el 29 de julio, en su Presidente.

SEGUNDA.- Al procedimiento de contratación concurrieron 3 licitadores:

- C & C, PUBLICIDAD S.A
- MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA)
- TRAVELCONCEPT, S.L.

Todos los licitadores presentan correctamente la documentación administrativa, por lo que pasan a la siguiente fase del procedimiento (valoración técnica de las propuestas).

TERCERA.- Se recibe por la Mesa de Contratación, el informe técnico sobre las propuestas redactado por el comité de expertos, tras cuya emisión con fecha 10 de mayo de 2017, queda unido al expediente, la Mesa valora el resultado de este informe, estando conformes con lo concluido en el mismo por lo que se asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

		Puntuación Máxima	Travel concept	Prisma	C&C
1 A	Publicaciones e inserciones publicitarias, contenido offline como online	10	4,00	7,50	7,16
	Reputación medios utilizados	10	3,50	7,50	6,16
1 B	Medición y repercusión de las audiencias e impactos ROI	10	3,16	6,60	7,16
	Capacidad de cobertura de públicos	7	2,16	5,26	5,50
	Registros de medición	3	0,80	2,33	2,66
1 C	Adecuación al plan de marketing 16-17	10	1,83	6,50	6,00
1 D	Distribución temporal de acciones así como el fomento a des estacionalización	10	3,33	7,00	7,50
1 E	Adecuación y definición de acciones sobre productos estratégicos en relación plmkt 16-17	10	0,83	5,33	6,16
	TOTAL	70	19,51	48,07	48,30

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, la Mesa por unanimidad de sus miembros, acuerda descartar el paso a la siguiente fase a la empresa TRAVELCONCEPT S.L. por no alcanzar los 35 puntos, conforme a lo dispuesto en el apartado I.M del PCP.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura del sobre C) (Proposición económica, y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas) de las ofertas

presentadas, conforme a lo previsto en el apartado I.L. del PCP que debe ser en sobre independiente del sobre A) y B).

El resultado de la apertura, ha sido el siguiente en cuanto a datos y puntos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el apartado I.M Fase 2 del PCP:

- Prisma (Mig Advertising SA) presenta:
 - una oferta económica de 198.158,07 € (IVA incluido)
 - 138.700.000 de impresiones en medios on line
 - 309 inserciones publicitarias en medios off line de alcance nacional
- C&C Publicidad SA presenta:
 - una oferta económica de 179.927 € (IVA incluido)
 - 54.300.000 de impresiones en medios on line
 - 650 inserciones publicitarias en medios off line de alcance nacional

PUNTUACION SOBRE C	
C&C Publicidad SA	20,53 Ptos
Prisma (Mig Advertising SA)	18,03 Ptos.

De la acumulación de puntos de la oferta técnica y de la oferta económica, ha resultado la siguiente puntuación total final:

PUNTUACION FINAL OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA			
	Sobre B	Sobre C	TOTAL Ptos.
C&C Publicidad SA	48,30	20,53	68,83
Prisma (Mig Advertising SA)	48,07	18,03	66,10
TRAVELCONCEPT S.L	19,51		19,51

A tenor de lo expuesto, la Mesa, por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la oferta más ventajosa y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa C&C PUBLICIDAD S.A. por importe de 179.927 € IVA incluido, designar a la empresa Prisma (Mig Advertising S.A.) como clasificado en segundo lugar y proceder al requerimiento al clasificado en primer lugar C&C Publicidad SA, para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III, 5 del PCP.

Requerida, con fecha 16 de mayo de 2017, la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A. para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, y aportada la misma correctamente dentro del plazo concedido al efecto, procede la adjudicación a la citada empresa, tal y como propone la mesa de contratación en su reunión del 26 de mayo de 2017.

TERCERA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares y habiéndose aportado la misma correctamente dentro del plazo indicado,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el contrato DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2017, a la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A., por importe de 179.927 € IVA incluido, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en los citados pliegos.

Nombrar como suplentes en el orden que se indica al licitador segundo clasificado MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA).

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente adjudicación y a su publicación en el perfil del contratante.

Tercero: Informar al adjudicatario que, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

En Santander, a 2 de julio de 2017

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.


Fdo. Francisco Luis Martín Gallego